



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 055 - 2024-GRAP/09/GRPPAT**

Abancay, 20 AGO. 2024

### VISTO:

El MEMORANDO N° 558-2024-GRAP/09/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras del sector educación, OFICIO N° 0839-2024-MED/GRA/DREA/UGEL-D, el Informe N° 2255-2024-GRAP/09.02/SGPTO;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2023-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según numeral 47.2 Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024-GR-APURIMAC/GR, se ratifica el Artículo 7° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR-APURIMAC/GR, se delega facultades a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la aprobación y/o formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las que se emitan dentro del DL. N° 1440 que correspondan al pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal;



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**



0

055

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que mediante el OFICIO N° 0839-2024-MED/GRA/DREA/UGEL-D del Director de la UGEL Cotabambas, solicita aprobación de la nota de modificación de tipo 4 para cumplir con el pago pendiente de la compensación por tiempo de servicios;

Que, mediante el MEMORANDO N° 558 -2024-GRAP/09/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial autoriza y dispone proceder con la modificación presupuestal de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) entre las Unidades Ejecutoras: 302 Educación Cotabambas por S/385,238.00 soles, a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por S/ 385,238.00 soles; de acuerdo a los cuadros del Informe N°2255-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, por el monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 385,238.00)**, en la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 2297-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Gerencial Regional de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) de la Unidades Ejecutoras: 302 Educación Cotabambas por S/385,238.00 soles a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por S/ 385,238.00 soles, según el cuadro inserto en el Informe N° 2255-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, por el monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 385,238.00)**, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2024 hasta por el monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 385,238.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA :		SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 302 EDUCACION COTABAMBAS	385,238
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	385,238
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	385,238
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	385,238
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	385,238
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	385,238
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	385,238
		-----
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>385,238</b>
		=====



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**



Gobierno Regional  
de Apurímac

055

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

A LA:		SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	385,238
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	385,238
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	385,238
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	385,238
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	385,238
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	385,238
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	385,238
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>385,238</b>
		=====
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>385,238</b>
		=====

**Artículo 2º. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**Artículo 3º. Remisión**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Titular del Pliego.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*C.P.C. NICANOR QUISPE AMAO*

**GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

GR/PGM  
GRPPAT/NQA  
SGPPTO/AOSV  
AP/DAH



